

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
2 ESTATUTOS SOCIALES.

3 OTORGADA POR:

4 INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.

5 CUANTIA :

6 DE S/. 5'000.000,00

7 A S/. 10'000.000,00

8 *****

9 @@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@

10 *****

11 *****

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
13 la República del Ecuador, a veinte y uno de Julio -
14 de mil novecientos noventa y ocho, ante mi doctor
15 Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del
16 cantón Quito, comparece: El señor Alejandro Dalmau
17 Rocca, de estado civil casado, a nombre y en repre-
18 sentación de la Compañía INMOBILIARIA MERCEDES INME-
19 DESA SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Gerente
20 General y Representante Legal de la Compañía, ha-
21 llándose debidamente autorizado para el efecto,
22 según consta del nombramiento y Acta que se agregan
23 como documentos habilitantes.- El compareciente es
24 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta
25 ciudad y cantón Quito, mayor de edad, legalmente
26 capaz, a quien conozco de que doy fe, y me presenta
27 para que eleve a escritura pública la siguiente
28 minuta cuyo tenor literal a continuación transcri-

a.e.

1 bo:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras
2 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la
3 cual conste la de aumento de capital y reforma de
4 los estatutos sociales, al tenor de las siguientes
5 cláusulas:- P R I M E R A: **COMPARECIENTE.**- Comparece
6 a la celebración de la presente Escritura Pública de
7 Aumento de Capital y reforma de los estatutos socia-
8 les, el señor Alejandro Dalmau Rocca, de estado
9 civil casado en su calidad de Gerente General y
10 Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA
11 **MERCEDES INMEDESA SOCIEDAD ANONIMA**, calidad que la
12 acredita con la copia certificada del nombramiento
13 que se adjunta a la presente en calidad de documento
14 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad
15 ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en
16 esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contra-
17 tar y obligarse cual en derecho se requiere.- S E
18 G U N D A: **OBJETO.**- El objeto de la comparecencia es
19 dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
20 Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía
21 **INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA SOCIEDAD ANONIMA**,
22 que decidió, conforme consta del documento habili-
23 tante que se agrega a la presente, aumentar el capi-
24 tal social y reformar los estatutos sociales de la
25 compañía.- T E R C E R A: **ANTECEDENTES.**- a) Mediante
26 escritura pública celebrada el veinte de abril de
27 mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Nove-
28 no del cantón Quito Doctor Camilo Jauregui Barona,

1 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito,
2 el veinte y nueve de julio del mismo año, se consti-
3 tuyó la compañía INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA
4 SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en esta ciudad de
5 Quito y con un capital social de dos millones sete-
6 cientos cuarenta mil sucres.- b) Mediante escritura
7 pública celebrada el veinte y siete de enero de mil
8 novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo
9 Cuarto del Cantón, Doctor Alfonso Freire Zapata, la
10 misma que fue aprobada por la Superintendencia de
11 Compañías, mediante Resolución número: noventa y
12 cinco punto uno punto uno punto uno cero seiscientos
13 ochenta y siete del veinte y tres de febrero de mil
14 novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Regis-
15 tro Mercantil del Cantón Quito, el quince de mayo de
16 mil novecientos noventa y cinco, se realizó la es-
17 critura de aumento de capital, reforma de estatutos
18 sociales de INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA SOCIEDAD
19 ANONIMA, con lo cual el capital social de la antes
20 referida compañía quedo fijado en la cantidad de
21 CINCO MILLONES DE SUCRES.- c) El veinte y seis de
22 mayo de mil novecientos noventa y ocho la Junta
23 General Extraordinaria Universal de Accionistas de
24 la Compañía INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA SOCIEDAD
25 ANONIMA, resolvió aumentar el capital social de la
26 compañía en cinco millones de sucres, con lo que el
27 capital social de la compañía asciende a DIEZ MILLO-
28 NES DE SUCRES y además los socios por unanimidad

1 resuelven eliminar el Directorio, como órgano de
2 administración por no ser actualmente necesario para
3 la administración de la compañía y se reformen los
4 estatutos sociales, conforme consta de la copia
5 certificada del Acta de la Junta General Extraordi-
6 naria Universal de Accionistas antes mencionada, la
7 misma que se adjunta a la presente en calidad de
8 documento habilitante.- C U A R T A: AUMENTO DE
9 CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos en las
10 cláusulas precedentes, y con el objeto de dar cum-
11 plimiento a la Resolución de la Junta General Extra-
12 ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía
13 INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA SOCIEDAD ANONIMA,
14 comparece el señor Alejandro Dalmau Rocca, debida-
15 mente facultado para el efecto, en su calidad de
16 Gerente General y Representante Legal de la Compañía
17 INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA SOCIEDAD ANONIMA,
18 declara que el capital social de la compañía, se
19 aumenta en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES,
20 íntegramente suscrito y pagado con utilidades acumu-
21 ladas provenientes de años anteriores por los socios
22 en la forma que se acordò en dicha Junta General.-
23 Con este aumento el capital social de la Compañía
24 asciende a DIEZ MILLONES DE SUCRES.- Q U I N T A:
25 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Así mismo, en la
26 mencionada Junta General Extraordinaria Universal de
27 Accionistas de la Compañía, resolvió que como conse-
28 cuencia del aumento de capital se reforme el Esta-

1 tuto Social en su Capitulo Segundo.- DEL CAPITAL
 2 SOCIAL. - ARTICULO CUARTO, el mismo que en ade-
 3 lante dirá: "El Capital de la Compañia es de
 4 DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), divi-
 5 dido en mil acciones ordinarias y nominativas de
 6 diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero
 7 uno al mil inclusive.- Asi mismo que se debe refor-
 8 mar la Cláusula Cuarta, que dirà: "Del Capital So-
 9 cial.- El Capital Social de la compañía es de DIEZ
 10 MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00) y ha sido
 11 suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIOS.	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO POR UTILIDADES.	CAPITAL TOTAL
Antonio Dalmau R.	1'250.000	1'250.000	1'250.000	2'500.000
Alejandro Dalmau R.	1'250.000	1'250.000	1'250.000	2'500.000
Francisco Dalmau R.	1'250.000	1'250.000	1'250.000	2'500.000
Monseratt Llatjos G.	1'250.000	1'250.000	1'250.000	2'500.000
TOTAL:	S/. 5'000.000	5'000.000	5'000.000	10'000.000

1 De conformidad con el cadre anterior, los socios
 2 poseen las siguientes acciones: señor Antonio Dalmau
 3 Rocca, doscientas cincuenta acciones ordinarias y
 4 nominativas de diez mil sucres de valor cada una,
 5 por un valor total de dos millones quinientos mil
 6 sucres; señor Alejandro Dalmau Rocca, doscientas
 7 cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez
 8 mil sucres de valor cada una, por un valor total de
 9 dos millones quinientos mil sucres; señor Francisco

1 Dalmau Rocca, doscientas cincuenta acciones ordina-
2 rias y nominativas de diez mil sucres de valor cada
3 una, por un valor total de dos millones quinientos
4 mil sucres; y, señora Monserrat Llatjos Garcia,
5 doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominati-
6 vas de diez mil sucres de valor cada una, por un
7 valor total de dos millones quinientos mil sucres.-
8 **DECLARACION.**- El señor Alejandro Dalmau Rocca, a
9 nombre y en representaciòn de la compa\u00f1a, bajo
10 juramento declara que el incremento de capital se
11 paga con utilidades acumuladas provenientes de a\u00f1os
12 anteriores, e igualmente que los accionistas han
13 ejercido el derecho preferente que les otorga la
14 Ley, para suscribir y pagar las acciones en el au-
15 mento de capital actual, y que se encuentra correc-
16 tamente integrado.- Todos los accionistas que sus-
17 criben el presente aumento de capital son de nacio-
18 nalidad ecuatoriana.- Los accionistas adem\u00e1s por
19 unanimidad resolvieron que debido al movimiento de
20 la compa\u00f1a y el n\u00famero de socios es conveniente
21 para la misma reformar los Estatutos Sociales, eli-
22 minando el Directorio, por no ser necesario para la
23 administraci\u00f3n, y que se realice la reforma de los
24 Estatutos, de conformidad con el texto del Acta que
25 se agrega como documento habilitante.- Usted, se\u00f1or
26 Notario, se servir\u00e1 agregar las dem\u00e1s cl\u00e1usulas de
27 estilo para la plena validez del presente instrumen-
28 to p\u00fablico.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- El compare-

1 ciente ratifica la minuta inserta, la misma que se
2 halla firmada por el doctor Hèctor Cevallos Fernàn-
3 dez, con matrícula profesional del Colegio de Aboga-
4 dos de Quito número: cuatro mil setecientos noventa
5 y cinco.- Para el otorgamiento de la presente escri-
6 tura se observaron los preceptos legales del caso, y
7 leída que le fue al compareciente por mi el Notario
8 en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el
9 Notario de todo lo que doy fe.- (firmado) Alejandro
10 Dalmau Rocca, cédula de ciudadanía cédula número:
11 diez y siete cero veinte y cuatro cinco tres cuatro
12 seis - tres, papeleta de votación número: cero cien-
13 to siete - cero cincuenta y tres; (firmado) El No-
14 tario doctor Jaime Nolivos Maldonado.- DOCUMENTOS
15 HABILITANTES.....
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

INMOBILIARIA MERCEDES

" INMEDESA S. A. "

AV. 10 DE AGOSTO N° 1832 Y ROCA 2° PISO

TELEF. 238-866 - CASILLA 17-03-130

QUITO - ECUADOR

Quito 3 de febrero de 1998

Señor

ALEJANDRO DALMAU ROCCA

Presente.

Con la presente tengo el agrado de comunicarle a usted que la junta General Extraordinaria Universal de INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A. en sesión del 2 de febrero del año que decurre, tuvo el acierto de reelegir a usted en la dignidad de Gerente de la Compañía, por el período de dos años.

De conformidad con lo prescrito en el Artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos Sociales, solamente usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

FRANCISCO DALMAU ROCCA
Secretario

Confirmando que acepto esta dignidad 4 de febrero de 1998

ALEJANDRO DALMAU ROCCA

170245346-3

NOTA: Fecha de constitución de INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.

20 de abril de 1982

Fecha de inscripción: 29 de julio de 1982



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1191 del Registro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 10 MAR. 1998

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

INMOBILIARIA MERCEDES

" INMEDESA S. A. "

AV. 10 DE AGOSTO N° 1832 Y ROCA 2° PISO
TELEF. 238-866 - CASILLA 17-03-130
QUITO - ECUADOR

000000007

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A DEL 26 DE MAYO DE 1998

En la ciudad de Quito, a 26 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las 16H30, en el domicilio de la Compañía situado en la Av. 10 de Agosto 1832 y Roca, segundo piso, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la COMPAÑIA INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A, señores Antonio Dalmau Roca, con 125 acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres cada una, con un capital de UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, Alejandro Dalmau Rocca, con 125 acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres cada una, con un capital de UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, Francisco Dalmau Rocca, con 125 acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres cada una, con un capital de UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES y Montserrat Llatjos García, con 125 acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres cada una, con un capital de UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.- Preside la reunión el Presidente de la Compañía, señor Antonio Dalmau R. y actúa como Secretario el Gerente General señor Alejandro Dalmau R.- El presidente pide que por secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que se hallan presentes los señores socios que representan el 100% del capital, en consecuencia los señores socios aceptan y deciden constituirse en Junta General Universal de conformidad al artículo 280 de la Ley de Compañías y tratar el orden del día acordado.- Siendo las 16h35, el Presidente declara instalada la sesión, disponiendo que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Aumento de Capital; 2) Reforma de Estatutos Sociales.- La Junta General por unanimidad aprueba el orden del día y de inmediato entra a conocer el primer punto: AUMENTO DE CAPITAL.- El Presidente expresa que considera necesario se aumente el capital social de la Compañía. Luego de algunas deliberaciones los socios por unanimidad resuelven aumentar el capital de la Compañía a la suma de S/. 10'000.000, mediante el aporte por utilidades años anteriores y autorizan al Gerente General elabore el cuadro de integración de capital correspondiente.- A continuación, se entra a conocer el segundo punto de orden del día: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Presidente expone que como consecuencia del aumento de capital debe reformarse el Estatuto Social, en el Capítulo Segundo.- Del Capital Social.- Artículo Cuarto, que dirá: "El Capital de la Compañía es de DIEZ MILLONES

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
 601-601-11111111 - 601-601-11111111
 601-601-11111111 - 601-601-11111111

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO Y UTILIDADES	CAPITAL TOTAL
Antonio Dalmau R.	1'250.000	1'250.000	1'250.000	2'500.000
Alejandro Dalmau R.	1'250.000	1'250.000	1'250.000	2'500.000
Francisco Dalmau R.	1'250.000	1'250.000	1'250.000	2'500.000
Montserrat Llatjós G.	1'250.000	1'250.000	1'250.000	2'500.000
TOTAL:	5'000.000	5'000.000	5'000.000	10'000.000

De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen las siguientes acciones: **Antonic Dalmau Rocca** 250 acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres cada una, por un valor total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES**; **Alejandro Dalmau Rocca**, 250 acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres cada una, por un valor total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES**; **Francisco Dalmau Rocca**, 250 acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres cada una, por un valor total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES**; **Montserrat Llatjos García**, 250 acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres, cada una, por un valor total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES**.- El Presidente cede la palabra al Gerente de la Compañía, el mismo que expone que de la inspección realizada por la Superintendencia de Compañías se debería haber elegido directorio según la escritura de constitución.

Por esta razón pone en consideración de la Junta la reforma del Estatuto Social en la eliminación de todo lo referente al Directorio.- Los accionistas por unanimidad resuelven que debido al movimiento de la compañía y el número de socios es conveniente para la compañía reformar los Estatutos Sociales en la eliminación del

INMOBILIARIA MERCEDES

"INMEDESA S. A."

0000000008

AV. 10 DE AGOSTO N° 1832 Y ROCA 2° PISO

TELEF. 238-866 - CASILLA 17-03-130

QUITO - ECUADOR

directorio, por no ser actualmente necesario para la administración, y que se realice la reforma de los Estatutos de la siguiente manera.

En el Capítulo Cuarto.- De la Dirección y Administración de la Compañía.- Artículo Décimo Segundo, elimínese la frase .. o ante pedido del Directorio. - En el Artículo Décimo Noveno, se elimina la frase .. por uno de los Vocales del Directorio. y en su lugar se reemplaza por la frase. "por la persona que elija la Junta."

En el Artículo Vigésimo. Atribuciones y Deberes de la Junta General, en el literal a) se elimina la frase. .. de los Vocales del Directorio. - En el literal h) se suprime las frases. .. que siendo. .. y .. no sean de competencia del Directorio o de los administradores.

En el Artículo Vigésimo Segundo.- Se suprime la frase. ... al Directorio. ...

Se eliminan los artículos: Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo.

En el Artículo Vigésimo Octavo, se suprime. .. los Vocales, en el orden de su elección.- Se entenderá falta temporal, incluso en el caso de reemplazo al Gerente General, conforme al Artículo Trigésimo Tercero de estos Estatutos. - Y en su lugar se reemplaza por lo siguiente: "por el Gerente o por la persona que designe la Junta."

En el Artículo Vigésimo Noveno, se elimina la frase .. los Vocales del Directorio.

En el Artículo Trigésimo, se elimina las palabras. .. y por el Directorio. ... y del Directorio...

En el Artículo Trigésimo Segundo, parte final del literal c) se elimina las palabras. .. y del Directorio. - En el literal d) del mismo artículo se elimina y/o del Directorio.

En el literal e) se elimina. .. de acuerdo al distributivo de presupuesto aprobado por el Directorio. En el numeral dos del literal g) del mismo artículo se elimina la frase .. y contando con la aprobación expresa del Directorio. En el literal j) se elimina las palabras y del Directorio. En el literal k) se elimina las palabras o del Directorio..

En el Capítulo Décimo que trata de las Normas Generales. Artículo Cuadragésimo Primero. se elimina las palabras .. el Directorio

En el Artículo Cuadragésimo Tercero, parte final se elimina las palabras .. o el Directorio ..

En la cláusula Octava se elimina la frase de los miembros del Directorio. ...

Además la Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales.- Sin haber otro punto que tratar se concede un receso para la redacción

PROCESO DE ASESORIA

ALABAMA

CURRÍCULO VITAL DEL ASESOR

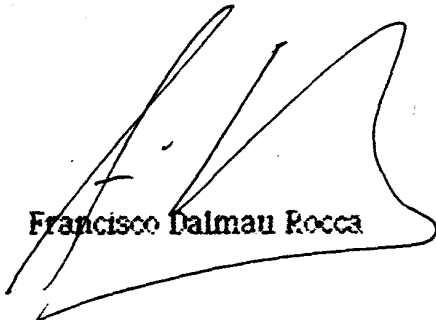
del acta, la misma que es aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes y sin modificaciones. - Se levanta la sesión a las 17h30.



Antonio Dalmau Rocca
PRESIDENTE



Alejandro Dalmau Rocca
GERENTE FENERAL - SECRETARIO



Francisco Dalmau Rocca



Montserrat Llatjós García

Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, en Quito, a veinte y uno de julio
de mil novecientos noventa y ocho.

El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
Teléfono 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 98. 1.1.1. 001973 dada por el Dr. Alberto Chiriboga Acosta, Intendente de Compañías de Quito, el 5 de Agosto de 1.998, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía "INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.", celebrada ante mí el 21 de julio de 1.998, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 18 de Agosto de 1.998

El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
Teléfono 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR

RA...

...ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías de Quito, de la Resolución No. 98.1.1.1 001973 de cinco de Agosto de mil novecientos noventa y ocho , tomé nota de la Aprobación de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A., al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, celebrada ante el señor Doctor Camilo Jauregui Barona, el día veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos. Quito, a diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-

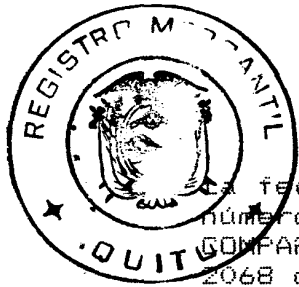


DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



Con es.



0000000010

En la fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 5 DE AGOSTO DE 1998, bajo el número 2068 del Registro Mercantil, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 812 del Registro Mercantil de veinte y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, a fs 1968, Tomo 113.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A.", otorgada el 21 de Julio de 1998, ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. JAIME PATRICIO NOLIVOS M..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 023789.- Quito, a veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

lg.-


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



HORA**JUDICIAL**

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 1998

C7REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A..**

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA MERCEDES INMEDESA S.A. aumentó su capital en S/.5'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de julio de 1998.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.001973 de 5 de agosto de 1998.

El capital actual de S/.10'000.000 está dividido en 1.000 acciones de S/.10.000 cada una.

En virtud de la referida escritura pública se reforma entre otros el siguiente artículos: "ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- La Administración corresponde al Presidente y al Gerente General."

Quito, 5 de agosto de 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL